



CIRCULAR

SADM/005/2012

**A LOS COORDINADORES, DIRECTORES DE FACULTADES,
ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS, DIRECTORES
GENERALES, SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS,
DELEGADOS Y JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Me permito hacer de su conocimiento las nuevas disposiciones que deberán observar las entidades y dependencias universitarias, en las asignaciones que lleven a cabo en materia de obra y servicios relacionados con la misma.

El Comité Asesor de Obras, en su Tercera Sesión Ordinaria del 11 de agosto de 2011, aprobó a través del ACUERDO CINCO la creación del "Programa de aprobación y seguimiento a asignaciones de obra y servicios relacionados con la misma".

En dicho programa, cada entidad o dependencia deberá proporcionar, vía electrónica, independientemente del origen de los recursos, la información de los trabajos que pretende ejecutar, el procedimiento mediante el cual los asignará y, en su caso, los proyectos que utilizará para la ejecución de los trabajos a contratar.

La información antes mencionada servirá:

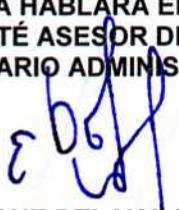
- a) Para ser evaluada por la Dirección General de Obras y Conservación, la que desde el punto de vista técnico emitirá su aprobación, previa verificación de que se cuenta con la infraestructura y capacidad técnica necesarias para cada obra o servicio relacionado con la misma.
- b) Para que sea del conocimiento de la Contraloría y desde su ámbito de competencia, con base en la opinión de la Dirección General de Obras y Conservación, conozca del procedimiento de adjudicación.
- c) Para que, previamente al inicio de la ejecución de los trabajos, la Oficina del Abogado General, a través de la Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria, tenga conocimiento de la aprobación de la obra y del procedimiento para su adjudicación, y así estar en posibilidades de otorgar su validación y el registro del contrato correspondiente.

Para facilitar el debido cumplimiento de lo anterior, a partir de la fecha de publicación de ésta, las entidades y dependencias deberán ingresar a la página http://desarrollo.obras.unam.mx/registro_obras, donde encontrarán el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de sus trabajos.

La Contraloría y la Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria tendrán acceso al programa, con objeto de verificar que las obras y servicios que asignen las entidades y dependencias universitarias se realicen conforme lo establece la Normatividad de Obras de la UNAM.

Con su amable y activa participación en este procedimiento, daremos cumplimiento a la Normatividad de Obras de la UNAM, se garantizará la ejecución y supervisión de trabajos de calidad, se dará transparencia en la forma en que se adjudican y, en consecuencia, se procurará un eficiente y adecuado manejo de los recursos asignados en la materia.

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
PRESIDENTE DEL COMITÉ ASESOR DE OBRAS DE LA UNAM
Y SECRETARIO ADMINISTRATIVO


LIC. ENRIQUE DEL VAL BLANCO